

Quito, DM., 14 de abril de 2021

Asunto: Sobre el registro del Uso de Remanentes 2020 en e-SIGEF2

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Presente. -

El Art. 149 literal h) de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, correspondiente a las Obligaciones de los Dirigentes Deportivos, determina: *“Presentar la información que requiera el Ministerio Sectorial en el tiempo y la forma que este determine (...).”*

El Art. 1 del Acuerdo Ministerial 0288 del 03 de septiembre del 2015, establece: *“Disponer el uso de la herramienta informática e-SIGEF a todas las federaciones deportivas provinciales; a las ecuatorianas por deporte; al Comité Olímpico Ecuatoriano, a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, a las cuatro Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad, al Comité Paralímpico Ecuatoriano, para su uso único y exclusivo en el manejo de sus recursos financieros, presupuestarios y fiscales.*

Para el efecto los organismos deportivos en la etapa de implementación, deberán reorganizar y racionalizar sus procesos de administración financiera relativos a la ejecución presupuestaria, tesorería, contabilidad, nómina, inventarios y convenios de conformidad con la filosofía y lógica técnica del e-SIGEF a partir del 01 de enero del 2016”.

Mediante Acuerdo 001 del 03 de enero del 2019 la Secretaría del Deporte acuerda *“EXPEDIR LAS DISPOSICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y USO DE LOS SALDOS REMANENTES DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO”* por los siguientes conceptos: Planificación Operativa Anual de las Organizaciones Deportivas, Proyectos de Inversión e Incrementos al Plan Operativo Anual de Organizaciones Deportivas, con lo cual todas las organizaciones deberán presentar *“mediante oficio con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, los saldos remanentes de recursos transferidos, lo cual corresponderá exclusivamente a valores no ejecutados, excluyendo los anticipos y demás obligaciones pendientes de pago”.*

Mediante Acuerdo Ministerial 0627 se reformó al Acuerdo 001 del 24 de diciembre del 2020 en el cual la Secretaría del Deporte acordó expedir las disposiciones para la determinación y uso de saldos remanentes de recursos transferidos por parte de esta Cartera de Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita a las todas las Federaciones Deportivas Provinciales, a las Ecuatorianas por deporte, al Comité Olímpico Ecuatoriano, a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, a las cuatro Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad y al Comité Paralímpico Ecuatoriano, al momento de registrar los gastos relacionados a la Matriz de Uso de Remanentes del POA 2020 de acuerdo a sus Actividades e Ítems



Presupuestarios autorizados en el sistema e-SIGEF 2, que en la “Descripción del CUR” de estos gastos se indique que los mismos corresponden al “Uso de Remanentes 2020”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

